

ACTA N.º 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA POR LOTES DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA. (CONTR 2023 569091)

En Sevilla, siendo las 12:50 horas del día 4 de septiembre de 2023, se reúne, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación del expediente indicado, tramitado mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU, para la apertura y posterior calificación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de conformidad con el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 1 de agosto de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: D^a. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortíz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: D^a. Elena Muñoz Lombardo, técnica de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Cuarta: D^a. Encarnación Álvarez Tripero, técnica de la Oficina de Contratación.

Secretario suplente: D. Fernando Vargas Carazo, funcionario adscrito a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, se indica que el plazo para la presentación de ofertas al expediente de licitación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el 19 de agosto de 2023 a las 15:30 horas. Consultado dicho sistema, se consta la presentación de documentación dentro del plazo de las siguientes personas licitadoras:

LOTE 1: SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, SERVIDORES, TARJETAS DIALOGIC, ELECTRÓNICA DE RED Y SISTEMAS DE BACKUP.	
Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L. (B91447193)	18/08/2023 12:44

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	11/09/2023	PÁGINA 1/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKHXKHPEPK8T4URKSAJNATTTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CLOUDLAN, S.L. (B14968317)	18/08/2023 13:39
----------------------------	------------------

LOTE 2: SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NUEVOS SERVIDORES, ASÍ COMO AMPLIACIÓN DE SERVIDORES EXISTENTES.	
Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L. (B91447193)	18/08/2023 12:44
CLOUDLAN, S.L. (B14968317)	18/08/2023 13:39

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

La Presidenta pone en conocimiento de la Mesa la obligación de los órganos de contratación de realizar un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas que participan en los procedimientos de adjudicación de contratos y las personas licitadoras, con carácter previo a la valoración de las ofertas, mediante la herramienta informática MINERVA, que se exige en la Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, desarrollada mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante lo anterior, la Presidenta manifiesta que no es posible cumplir con la referida obligación, ya que como se ha puesto de manifiesto a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, aún no se ha identificado al responsable de la operación en la aplicación CoFFEE y, al carecer del código generado en la referida aplicación, no se puede acceder a la herramienta informática de *data mining* MINERVA.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez sean conocidos los mismos, se deja constancia en esta acta de su cumplimentación.

A continuación, la Presidenta procede a la apertura del **Sobre electrónico nº 1, «Documentación acreditativa de los requisitos previos»** para la calificación de la documentación recibida de acuerdo a lo exigido en el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), observándose lo siguiente:

1. SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.LOTES 1 Y 2

Se constata la correcta presentación de la documentación exigida en el apartado 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a excepción del Anexo IX “Declaración sobre subcontratación”, que no aporta.

Si bien es cierto que la entidad ha manifestado en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) no tener intención de subcontratar ninguna parte del contrato, sin embargo es del todo necesario que

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	11/09/2023	PÁGINA 2/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKHXKHPEPK8T4URKSAJNATTTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

también aporte el Anexo IX del pliego, debidamente cumplimentado. Y ello, teniendo en cuenta además que como se recoge en el Anexo I, apartado 15 del pliego, la ejecución del contrato conlleva tratamiento de datos, por lo que si la entidad tiene la intención de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá también declararlo a través de dicho anexo.

Por otra parte, la entidad aporta Anexo VI "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo", indicando que pertenece al grupo de empresas denominado Grupo Solutia compuesto por las siguientes empresas:

Solutia Innovaworld Technologies, S.L.,
Solutia Innovaworld Network, S.L.,
Solutia Solutions Services, S.L.
Solutia Mobile Iberia, S.L. y
Golf Resort, S.L.

También manifiesta que no concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Asimismo, declara la confidencialidad de los siguientes documentos: Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), Anexo IV. "Declaración empresas extranjeras"; Anexo V. "Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP"; Anexo VI. "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo" y el Anexo VIII. "Declaración de compromiso de constitución en unión temporal".

2. CLOUDLAN, S.L. LOTES 1 Y 2

Se constata la correcta presentación de la documentación exigida en el apartado 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a excepción del Anexo IX "Declaración sobre subcontratación", que no aporta.

Si bien es cierto que la entidad ha manifestado en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) no tener intención de subcontratar ninguna parte del contrato, sin embargo es del todo necesario que también aporte el Anexo IX del pliego, debidamente cumplimentado. Y ello, teniendo en cuenta además que como se recoge en el Anexo I, apartado 15 del pliego, la ejecución del contrato conlleva tratamiento de datos, por lo que si la entidad tiene la intención de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá también declararlo a través de dicho anexo.

CLOUDLAN, S.L declara que no pertenece a ningún grupo de empresas.

Por otra parte, declara de carácter confidencial el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), Anexo IV. "Declaración empresas extranjeras"; Anexo V. "Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 de la LCSP"; Anexo VI. "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo", así como el Anexo VIII. "Declaración de compromiso de constitución en unión temporal".

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	11/09/2023	PÁGINA 3/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKHXKHPEPK8T4URKSAJNATTTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRIMERO.- REQUERIR a SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L respecto de los Lotes 1 y 2 del contrato para que, en el plazo de tres días naturales, subsane los defectos u omisiones detectados en la documentación del Sobre electrónico nº 1, en los términos reflejados en la presente Acta.

SEGUNDO.- REQUERIR a CLOUDLAN, S.L respecto de los Lotes 1 y 2 del contrato para que, en el plazo de tres días naturales, subsane los defectos u omisiones detectados en la documentación del Sobre electrónico nº 1, en los términos reflejados en la presente Acta.

TERCERO.-CONVOCAR a los miembros de la Mesa a su próxima sesión para la valoración de la subsanación requerida y, si así procede, para la apertura del sobre electrónico nº 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas», de los lotes 1 y 2.

Se levanta la sesión, siendo las 13:20 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO SUPLENTE

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	11/09/2023	PÁGINA 4/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKHXKHPEPK8T4URKSAJNATTTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	